
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. SDH N° 167/12

///Plata, 12 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: 1) Que en virtud del informe producido por el Ministerio de Justicia del Poder Ejecutivo provincial en respuesta al requerimiento oportunamente formulado por Resolución de Corte N° 1955/14, dando cuenta del estado de situación actual en el ámbito de las diversas Unidades Carcelarias y Alcaldías, mediante Resolución de Presidencia N° 243/14 se requirió a dicha dependencia ministerial información precisa y actual acerca del total de pulseras magnéticas existentes, la cantidad efectivamente asignadas y en uso, las pendientes de asignación o en disponibilidad de hacerlo y su desagregado respecto de beneficiarios.

Mediante respuesta recibida el 24 de octubre del corriente año se informa que sobre un total de 1000 unidades de pulseras magnéticas existentes, actualmente se encuentran incorporados al sistema de monitoreo electrónico 499 internos, existiendo en disponibilidad otros 501 equipos, con capacidad de ampliar en forma inmediata el servicio en caso de que éste sea ocupado en su totalidad.

De otro lado, el Sr. Ministro de Justicia, a través del Subsecretario de Política Criminal, eleva el informe producido por la Jefa del Servicio Penitenciario Bonaerense dando cuenta de la nómina elaborada por la Dirección General de Asistencia y

Tratamiento en conjunto con la Dirección de Población Carcelaria relativa a 382 internos que por su situación procesal, los delitos imputados, su conducta durante su detención y condiciones personales, podrían eventualmente encuadrar en algunos de los supuestos previstos por la ley ritual a efectos de obtener una morigeración o atenuación de la prisión preventiva (v. Anexo I).

Asimismo, eleva nómina de internos que podrían estar comprendidos en algunos de los supuestos previstos en el Art. 10 del Código Penal, la Ley de Ejecución Penal Nacional N° 24.660 y la Ley de Ejecución Penal Provincial N° 12.256 (y sus modif.), a efectos de ser considerados como eventuales beneficiarios de ese sistema (v. Anexo II).

Según se refiere en el informe producido y comunicado a este Tribunal, para la confección de estos listados se tomó especialmente en cuenta la información existente en los legajos institucionales de los internos obrantes en las Oficinas del Registro Judicial de las Unidades carcelarias, los datos provenientes del Sistema de Legajo Virtual de Internos, considerando particularmente la situación de los adultos mayores de 50 años de edad, mujeres embarazadas y/o con hijos menores de 5 años, con padecimiento de enfermedades graves y la situación de aquellos detenidos con prisión preventiva prolongada, siempre atendiendo a los delitos en juego. Ello, en tanto se destaca que se han excluido de la lista los internos con antecedentes de fugas tentadas o consumadas, los

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

imputados por delitos graves o vinculados a delincuencia organizada.

2) Que a tenor de la comunicación cursada por el Ministerio de Justicia provincial queda evidenciado que el sistema de monitoreo electrónico se encuentra ejecutado en alrededor del cincuenta por ciento de su real capacidad operativa, pudiendo incluso ser ampliado en forma inmediata a un número mayor en relación con las 1000 unidades actuales.

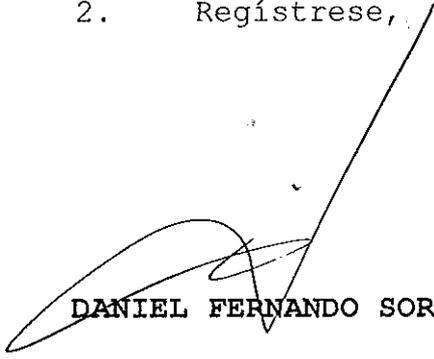
Por otra parte, obran diversos informes recibidos del ámbito jurisdiccional, organizaciones no gubernamentales y otras dependencias de la administración pública dando cuenta del aumento de la población carcelaria en los últimos meses. Ello sumado a la constante preocupación de esta Suprema Corte de velar por la situación de las personas privadas de libertad, con especial énfasis, en los menores de edad, las mujeres embarazadas y madres de niños menores de 5 años, enfermos o minusválidos y personas de edad avanzada (v., por todos, P. 83.909, resoluciones de 11-V-2005 y 19-XII-2007; lo actuado en el marco del expediente SDH 23/14, sobre situación de Mujeres detenidas en Unidad Penal 33 - Los Hornos, e/o), se torna pertinente, en tales condiciones, poner en conocimiento de los señores magistrados del fuero penal la información suministrada por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que pudieran corresponder.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones,

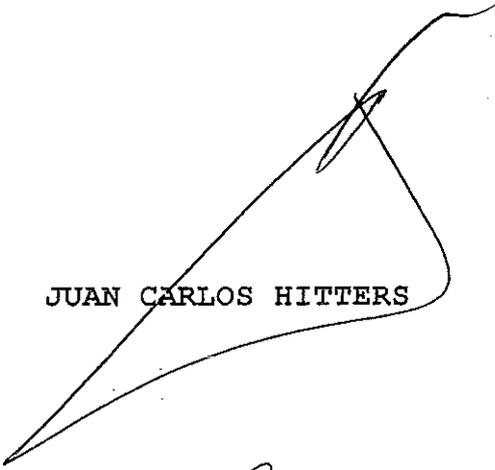
RESUELVE

1. Poner en conocimiento de los señores magistrados del fuero penal la información suministrada por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires respecto del uso del sistema de monitoreo electrónico, las unidades disponibles y los listados elaborados al efecto.

2. Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DANIEL FERNANDO SORIA

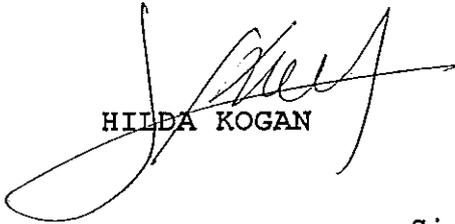


JUAN CARLOS HITTERS

HÉCTOR NEGRI



LUIS ESTEBAN GENOUD



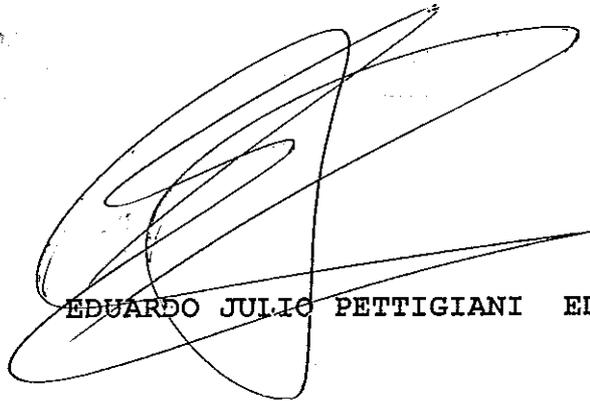
HILDA KOGAN

Si///

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

ProF: Expedite SDH N° 167/12

///guen las firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

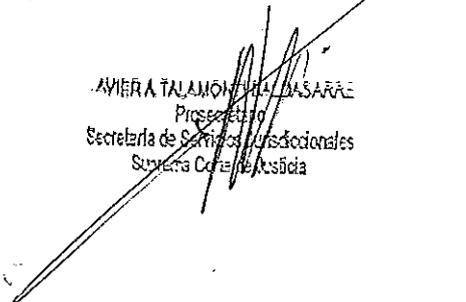


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

003097



MARTÍN DANIEL LORAT
Subsecretario



MIERA TAJAMON
Prosecretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia